

19 al 22 de julio de 2018
Hard Rock Hotel & Casino
Punta Cana, Rep. Dominicana

CONFERENCIA
«Marco preventivo y
sancionador en la Ley
155-17»



CONGRESO INTERNACIONAL
DE FINANZAS Y AUDITORIA
CONGRESO INTERNACIONAL DE FINANZAS Y AUDITORIA (XIII CIFA)

SELATCA
Seminario Latinoamericano de Contadores y Auditores (XVIII SELATCA)

“Mitigando los

RIESGOS

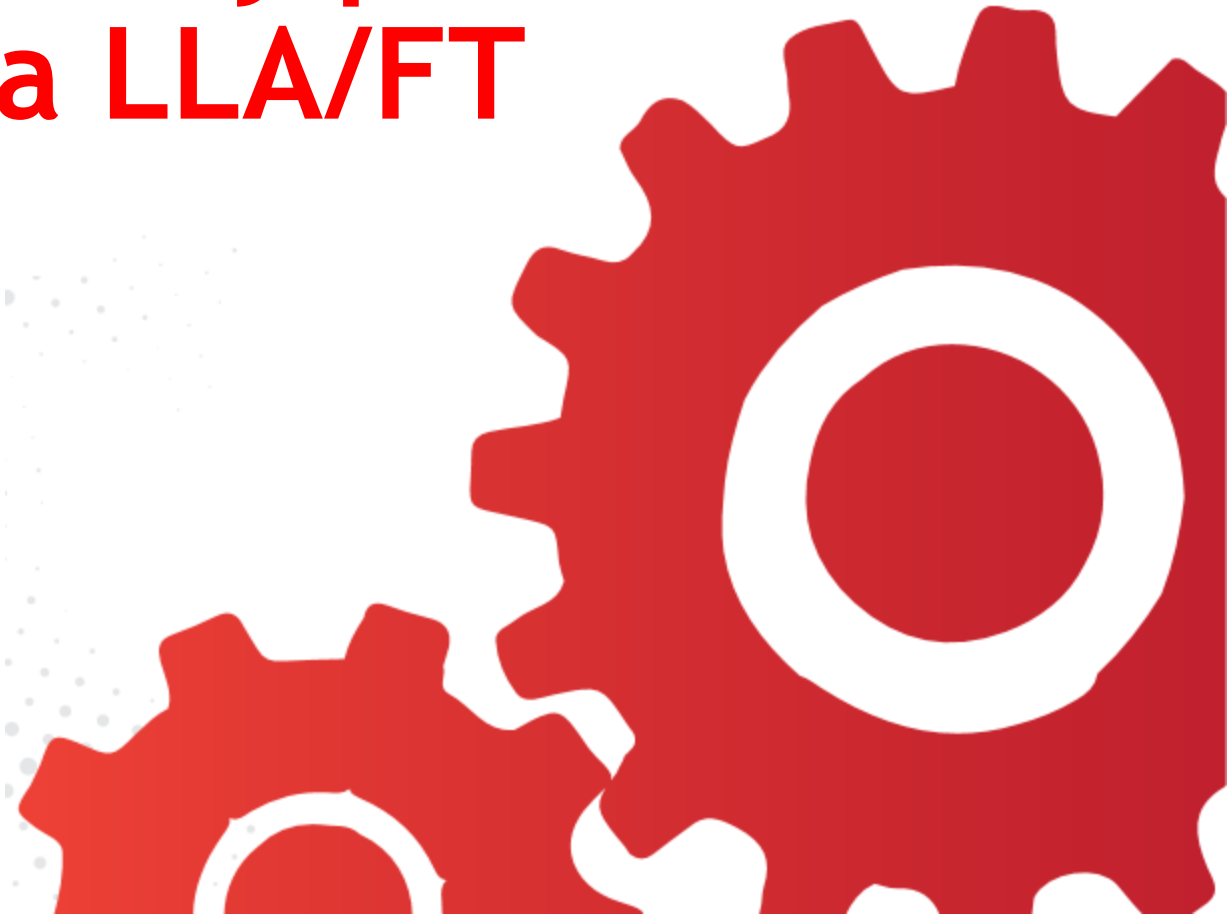
de Hoy y del Mañana”

Organizado por:

BDO | Escuela de Negocios

ABA
Asociación de Bancos Comerciales de la República Dominicana

Cambios regulatorios y problemas en la nueva LLA/FT



Cambios regulatorios en la nueva LLA/FT

- La ley 155-17 ha creado un sistema nacional de prevención contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.
- Se han reformulado los tipos penales contra el lavado y creado conductas asociados al LA y al financiamiento del terrorismo.



Aspectos preventivos relevantes

- Se ha ampliado el Comité Nacional contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo.
- Se ha fortalecido la Unidad de Análisis Financiero (UAF), con plena autonomía administrativa y técnica.
- Se han designado nuevos «sujetos obligados».
- Se han mejorado las herramientas legales para la prevención.



Aspectos relevantes del componente penal

- La ley crea tipos penales completos a partir de los tradicionales «verbos típicos».
- Se tipifica el «financiamiento al terrorismo» y se crean conductas asociadas.
- Se incorporan «técnicas especiales» de investigación.
- Se ha ampliado el «tipo subjetivo».
- El MP puede secuestrar e inmovilizar excepcionalmente.
- Se establecen reglas de responsabilidad de personas jurídicas.



Aspectos preocupantes de la ley 155-17

- Las limitaciones al uso de efectivo ha creado efecto inhibitorio.
- La ausencia de umbrales para algunos delitos precedentes.
- Respuesta reglamentaria no es suficiente. Es necesaria una «actualización».



Aspectos preocupantes de la ley 155-17

- Las limitaciones al uso de efectivo ha creado efecto inhibitorio.
- La ausencia de umbrales para algunos delitos precedentes.
- Respuesta reglamentaria no es suficiente. Es necesaria una «actualización».



Gracias por su atención